

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.381)

Artículo 1º. – Derógase el inciso e) del Art. 17º de la Ordenanza 6634.

Art. 2°. - Modifícase el Art. 17°.1 de la Ordenanza 6634 de Regulación de Empresas de Radiotaxis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas prestadoras deberán llevar un libro diario, foliado por el Organismo de Aplicación, en el cual se asentarán las novedades que el Departamento Ejecutivo defina por vía reglamentaria."

Art. 3º .- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 22 de Agosto de 2002.-